

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA**

En aplicación del Principio de Publicidad establecido en el Numeral 9 del Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en consecuencia, con el Artículo 2 de la Ley 909 de 2004

**HACE SABER:**

Que el **FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA**, RADICO SOLICITUD DE CANCELACIÓN, en el Registro Público de Carrera Administrativa, ante la **Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC (Plataforma SIMO 4.0)**, de los Exfuncionarios que relaciono a continuación:

NO.	CEDULA	EX - FUNCIONARIO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	RESOLUCIÓN ACEPTACIÓN DE RENUNCIA
1	79.645.883	WALTER LEONARDO LÓPEZ DEVIA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3024	16	ACEPTACIÓN RENUNCIA (RESOLUCIÓN NO. 1421 DEL 28 DE JUNIO DE 2010)
2	41.693.214	RUBBY ANGARITA DE DIAZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	17	ACEPTACIÓN RENUNCIA (RESOLUCIÓN NO. 0123 DEL 05 DE FEBRERO DE 2016).
3	19.140.529	MAURICIO ALEJANDRO VILLANEDA JIMENEZ	JEFE DE DIVISIÓN	240	22	SE ORDENA LA DESVINCULACIÓN LABORAL (RESOLUCIÓN NO. 0004 DEL 04 DE FEBRERO DE 2017)
4	51.869.383	NANCY ESTELA BAUTISTA PEREZ.	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	14	REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN NO. 10129382 NANCY ESTELA BAUTISTA.
5	41.588.633	MARTA EDITH OJEDA.	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES.	4064	13	ACEPTACIÓN RENUNCIA (RESOLUCIÓN NO. 0623 DE MAYO 09 DE 2022)
6	19.387.348	JULIO HERNANDO CÁRDENAS LAZZO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	14	ACEPTACIÓN RENUNCIA (RESOLUCIÓN NO. 1057 DE MAYO 29 DE 2023).

En mérito de los razonamientos que proceden, dando cumplimiento a lo establecido en el **ARTICULO 37 “DEBER DE COMUNICAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS A TERCEROS”** de la Ley 1437 de 2011, el cual indica: *“La Comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, habida cuenta de las*

condiciones de los posibles interesados. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente”.

Se publicará la presente comunicación, en la **PAGINA WEB** de la Entidad FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, <https://www.fps.gov.co> para que dentro de los cinco (05) días siguientes, puedan constituirse como parte y hacer velar sus derechos. La intervención puede ser radicada a través del siguiente correo electrónico: [grupo.talentohumano@fps.gov.co](mailto:grupo.talentohumano@fps.gov.co).

Se fija la presente comunicación, en la página web <https://www.fps.gov.co> del FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, el **DOS (02) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.)**.

**CARLOS ANDRÉS TOVAR OROZCO**  
**SECRETARIO GENERAL.**

PROYECTO: Juan Sebastián Galvis Martínez – CONTRATISTA GTH.

REVISOR: Oscar Olimpo Oliver - Profesional – SG 

REVISOR: Tatiana Pérez Sierra – Coordinador del GIT-GTH. 